



CIRCULAR N° 023 DE 2025

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ, D.C., 22 DE ABRIL DE 2025

PARA: GERENTES DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y EQUIPO DE LIQUIDACIONES

DE: SUBGERENCIA TÉCNICA

ASUNTO: CIERRE Y LIQUIDACIÓN CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus labores.

En el marco del cumplimiento de las acciones previstas dentro del Plan de Mejoramiento aprobado por la Contraloría Departamental de Cundinamarca de la vigencia 2023, y con el fin de efectuar el oportuno cierre y liquidación de los contratos interadministrativos, es pertinente señalar las actuaciones de Fondecún frente a los cierres contractuales con nuestros clientes.

Por tal motivo, la liquidación es el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto a sus obligaciones. Así las cosas, el objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

Aunque es responsabilidad de la entidad contratante adelantar el proceso de la liquidación de común acuerdo, Fondecún como contratista debe solicitar a la entidad que se adelante el trámite correspondiente.

Ahora bien, para dar cumplimiento a las acciones previstas dentro del plan de mejoramiento, se les solicita a los gerentes de proyecto de contratos interadministrativos, se realice de manera periódica los requerimientos a que haya lugar, con el fin de que las entidades contratantes (Clientes), adelanten los trámites de cierre y liquidación contractual. Estos requerimientos **deberán ser realizados mediante oficios y/o correos electrónicos dirigidos a la entidad contratante**, y serán soporte de la gestión adelantada por Fondecún para la oportuna liquidación del contrato interadministrativo.

Una vez realizados los requerimientos, se solicita que se envíen en formato PDF y de manera oportuna a los siguientes correos: miler.mahecha@fondecun.gov.co y katherin.mora@fondecun.gov.co

Cordialmente,

IVÁN ARMANDO LEAL BAQUERO
Subgerente Técnico

Revisó: Diana Katherine Zambrano Moncada- Profesional Especializado Subgerencia Técnica
Proyectó: Yeimy Katherine Mora Ramírez- Apoyo Profesional Subgerencia Técnica

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



**Gobernación de
Cundinamarca**